

**FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA  
EMPRESA MINERA VILLA PAMPA ÁREA VILLA PAMPA II  
A CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA  
(AJAM)**

**Documentación remitida por la AJAM, para que el Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.) observe y acompañe el proceso de consulta previa:**

- ✓ Plan de trabajo e inversión. Presentado por el operador minero a la AJAM como parte de los requisitos para la obtención del Contrato Administrativo Minero.
- ✓ Informe de sujetos de consulta, emitido por la AJAM.
- ✓ Resolución que da inicio al proceso de consulta previa, emitido por la AJAM.

**Datos generales de la solicitud:**

<b>Nombre del operador minero:</b>	<b>EMPRESA MINERA VILLA PAMPA</b>
<b>Area:</b>	Villa Pampa II
<b>Número de cuadrículas:</b>	20
<b>Recurso natural a explotar:</b>	Oro
<b>Sujetos de consulta:</b>	Comunidad Chacopampa
<b>Reunión/es deliberativa/s:</b>	Departamento Potosí, Municipio de Tupiza Comunidad Chacopampa 22 de noviembre de 2016
<b>Resolución de Sala Plena:</b>	TSE Potosí No. 450/2017 24 de octubre de 2017

**Acuerdos consensuados entre el estado, los sujetos de consulta y el operador minero (copia textual del acta de reunión, elaborado por la AJAM):**

1. La Compromiso del Actor Productivo Minero a contratación de mano de obra local, basado con remuneración establecida en la Ley.
2. Compromiso del Actor Productivo minero frente a la comunidad al respeto del medio ambiente evitando la contaminación y mitigando la misma y/o en su defecto reponiendo las afectaciones conforme a la Ley del Medio Ambiente.
3. Compromiso del actor productivo minero a no interferir con los trabajos artesanales de explotación de la zona realizados por los comunarios de Chacopampa conforme a sus usos y costumbres.

**Para fines de publicación e información de la ciudadanía.**